



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ -
SECRETARÍA GENERAL



No Radicado: 2-2025-3510

Fecha: 19/02/2025 14:37:42
Destino: UNIDAD ADMINISTRATIVA
Anexos: N/A
Copia: s

www.secretariageneral.gov.co

CIRCULAR N°. 008

Para: SECRETARIOS (AS) DE DESPACHO, DIRECTORES (AS) DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, RECTOR UNIVERSIDAD DISTRITAL, GERENTES Y DIRECTORES (AS) DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS, ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, EMPRESAS OFICIALES Y MIXTAS DE SERVICIO, EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, ALCALDES (SAS) LOCALES.

De: SECRETARIO GENERAL ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ.

Asunto: LINEAMIENTOS PARA LA RACIONALIZACIÓN EN EL USO DE VEHÍCULOS OFICIALES Y/O CONTRATADOS EN EL DISTRITO.

Reciban un cordial saludo:

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 48 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el artículo 6 del Acuerdo Distrital 638 de 2016, el numeral 5 del artículo 13 del Decreto 140 de 2021, y en cumplimiento de las políticas de austeridad y eficiencia del gasto público establecidas en el Decreto Distrital 062 de 2024 y la Circular Externa No. SDH-000002 del 10 de enero de 2025, establece los siguientes lineamientos para la gestión eficiente del parque automotor distrital:

1. Para las nuevas contrataciones de arrendamiento de vehículos o las que estén en proceso de estructuración se deberá reducir los costos respecto a vigencias anteriores, estableciendo una meta porcentual de ahorro.
2. Por regla general, los recorridos deberán ser coordinados para que los vehículos transporten más de una persona con el fin de maximizar la eficiencia en el uso de vehículos oficiales y/o contratados, evitando la duplicidad de rutas.
3. Priorizar el uso de vehículos oficiales y/o contratados para garantizar el cumplimiento de la prestación de servicio a cargo de la entidad, evitando desplazamientos innecesarios.
4. Las entidades deberán promover activamente el uso de transporte público por parte de sus servidores, especialmente los de nivel directivo, de modo que se minimice el uso de vehículos oficiales y/o contratados para el transporte habitual de funcionarios.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

5. En ningún caso, los vehículos oficiales y/o contratados podrán usarse para servicios de tipo personal.

En todo caso, se deberá hacer un análisis dependiendo de la particularidad de cada entidad con el fin de garantizar la prestación del servicio misional y respetar derechos adquiridos o acuerdos sindicales suscritos.

Las entidades que tengan programado de acuerdo con su Plan Anual de Adquisiciones, adelantar procesos de contratación para el arrendamiento de vehículos durante la presente vigencia, deberán presentar un informe detallado que incluya: el monto total de la reducción de costos prevista y el plan de inversión para los recursos ahorrados al Despacho de la Secretaría General, correo electrónico: ventanillaelectronica@alcaldiabogota.gov.co, con el asunto "Racionalización de uso vehículos" a más tardar el **21 de marzo de 2025**.

La implementación efectiva de estas medidas permitirá generar ahorros significativos en el gasto público, fortaleciendo nuestra capacidad institucional y el uso responsable de los recursos. Contamos con su colaboración para alcanzar los objetivos de austeridad y eficiencia.

Atentamente,

MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario General

Proyectó: Juan Camilo Vesga. Asesor del Despacho. Secretaría General

Revisó: Henry Humberto Villamarín Serrano. Subsecretario Corporativo. Secretaría General

Mónica Liliana Herrera Medina. Jefe Oficina Jurídica. Secretaría General

Mauro Palta Cerón – Director Administrativo y Financiero. Secretaría General

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

